

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública; contra el canon de saneamiento podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en ambos casos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 18 de marzo al 18 de mayo de 2009. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquier cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Ibercaja, Banco Zaragozano, Multicaja, Banco Santander o la Caixa, y posteriormente presentarse el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (Casa Consistorial, planta baja), donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alagón, 16 de febrero de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALHAMA DE ARAGON

Núm. 1.947

El Pleno de esta Corporación de Alhama de Aragón (Zaragoza), por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2008, ha acordado lo siguiente:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006 se aprobó inicialmente el estudio de detalle que afecta al complejo termal situado en la finca señalada con los números 1, 2, 4, 5 y 6 en la calle San Roque y que da respuesta a las condiciones establecidas por el PGOU de Alhama de Aragón, en relación a la zona residencial turístico-hoteler, en su artículo 89, “limitaciones de posición”, y zona jardines en turístico-hoteler, en su artículo 93, “limitaciones de posición”, determinaciones establecidas en el Plan General, y cuyo objeto es la ordenación de los volúmenes del conjunto de edificios termales Termas San Roque-Cantarero y su ampliación.

El estudio de detalle se sometió a información pública y a audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 146, de fecha 22 de diciembre de 2006.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2006, el Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2 c) y 126.4 l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, adopta por unanimidad, de los ocho miembros presentes de los nueve que conforman el Pleno municipal, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle que afecta al complejo termal situado en la finca señalada con los números 1, 2, 4, 5 y 6 en la calle San Roque y que da respuesta a las condiciones establecidas por el PGOU de Alhama de Aragón, en relación a la zona residencial turístico-hoteler, en su artículo 89, “limitaciones de posición”, y zona jardines en turístico-hoteler, en su artículo 93, “limitaciones de posición”, determinaciones establecidas en el Plan General, y cuyo objeto es la ordenación de los volúmenes del conjunto de edificios termales Termas San Roque-Cantarero y su ampliación, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, así como las resoluciones y sentencias que puedan afectar al estudio de detalle.

Quinto. — Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alhama de Aragón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se

optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alhama de Aragón, 5 de febrero de 2009. — El alcalde, Joaquín Antón Duce.

## ANIÑÓN

Núm. 2.072

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos, correspondientes al año 2009, se someten a información pública por veinte días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las referidas ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido al período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Aniñón, 9 de febrero de 2009. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

## ANIÑÓN

Núm. 2.073

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente con relación a las obras de acometida eléctrica “Sur” en AT (15 kV) CT 630 kVA y redes de distribución en BT para el polígono industrial de Aniñón, en suelo no urbanizable genérico, según proyecto técnico realizado por el ingeniero industrial don Rafael Sánchez en enero de 2009 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha de 13 de enero de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el expediente se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Aniñón, 10 de febrero de 2009. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

## CABAÑAS DE EBRO

Núm. 2.028

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de desglosado (segunda fase) del proyecto de Centro Cívico Municipal de Cabañas de Ebro, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.

a) Organismo: Pleno corporativo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/09.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Centro Cívico Municipal.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Importe de la adjudicación del contrato*: Precio, 141.934,13 euros, y 22.709,46 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 6 de febrero de 2009.

b) Contratista: Joiman Construcciones y Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Cabañas de Ebro, 9 de febrero de 2008. — El alcalde-presidente, Nicolás Medrano Palacios.

## CALATAYUD

Núm. 2.025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ezequiel Flores Alvarez, en representación de Compañía Extremeña de Mercados, S.A., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para bar-restaurante, a emplazar en carretera N-II, autovía de Aragón, punto kilométrico 239,750, margen izquierda, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, 4 de febrero de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.